

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-9824** *Resolución de 27 de junio de 2011 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Ddoctor. Concurso 1 CD 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- Normas generales.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

##### 2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo).

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-

CVE-2011-9824

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

#### 8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículo con historial académico, docente e investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículo, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128.5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La resolución rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 27 de junio de 2011  
El rector, P.D (R.R. 272/10) el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO DE "CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES"

1.- Área: INGENIERÍA DEL TERRENO

Plazas: 1

Perfil Docente: Geotécnia (2º curso de Grado Ingeniería Civil). Obras Geotécnicas (4º curso de Grado en Ingeniería Civil)

Perfil Investigador: Modelos Constitutivos y Simulación Numérica en Geotécnia. Mejora del Terreno.

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

#### Comisión titular:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE ALBERTO ALVAREZ LASO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. CESAR SAGASETA MILLAN. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JORGE CAÑIZAL BERINI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN TOMILLO GARCIA-ROVES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

#### Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. ALMUDENA DA COSTA GARCIA. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ALBERTO FOYO MARCOS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. RAFAEL ARROYO VELASCO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CARRO. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

## DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

2.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Microeconomía y Economía del Transporte.

Perfil Investigador: Microeconomía, Economía del Transporte y Valor del Tiempo.

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

#### Comisión titular:

PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. PATRICIO PEREZ GONZALEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE VILLAVERDE CASTRO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

#### Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE FRANCISCO BAÑOS PINO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL: D<sup>a</sup>. BLANCA SANCHEZ-ROBLES RUTE. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

### DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

3.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir Docencia en "Inglés Médico" del Grado de Medicina.

Perfil Investigador: Investigación en "Traducción y Censura".

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

#### Comisión titular:

PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL REVUELTA SOBA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. LUIS ALBERTO LAZARO LAFUENTE. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

VOCAL: D. DAVID RIO RAIGADAS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

VOCAL: D. DAMASO LOPEZ GARCIA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

#### Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. RAQUEL MERINO ALVAREZ. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

VOCAL: D<sup>a</sup>. CAMINO GUTIERREZ LANZA. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LEÓN

VOCAL: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA FERNANDEZ LOPEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE LEÓN

VOCAL: D. JOSE ENRIQUE GARCIA GONZALEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

#### DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA DE COMUNICACIONES"

##### 4.- Área: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir Docencia en las asignaturas "Redes y Servicios Telemáticos" y "Laboratorio de transmisión de datos" de quinto y tercer curso respectivamente, del plan de estudios de Ingeniería Telecomunicación.

Perfil Investigador: Internet del futuro con énfasis en la Internet de los objetos y su capacidad de habilitar la provisión de servicios inteligentes.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión titular:

PRESIDENTE: D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ANGEL MEDIAVILLA SANCHEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ROBERTO SANZ GIL. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. LUIS MUÑOZ GUTIERREZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARTA GARCIA ARRANZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

##### Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. RAFAEL PEDRO TORRES JIMENEZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARTA DOMINGO GRACIA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. RAMON AGÜERO CALVO. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ANTONIO VALDOVINOS BARDAJI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VOCAL: D. JOSE LUIS MELUS MORENO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

**DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN"**

5.- Área: ÁLGEBRA

Plazas: 1

Perfil Docente: Matemática Discreta en Grado de Matemáticas y Matemática Discreta en Grado de Ingeniería Informática.

Perfil Investigador: Teoría de Números y Criptografía.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. LUIS MIGUEL PARDO VASALLO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JUAN TENA AYUSO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL: D. FELIX DELGADO DE LA MATA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. FRANCISCO SANTOS LEAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA PILAR FERNANDEZ-FERREIROS ERVITI. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. TOMAS MARTIN HERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

6.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Didáctica de la Geometría de Grado en Magisterio en Educación Primaria.

Perfil Investigador: El propio del área.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión titular:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. ANA MARIA BOLADO CABALLERO. CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. EDUARDO LACASTA ZABALZA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

VOCAL: D<sup>a</sup>. GREGORIA GUILLEN SOLER. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

##### Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. MODESTO SIERRA VAZQUEZ. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. DELFINA GOMEZ GANDARILLAS. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

7.- Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Plazas: 1

Perfil Docente: Bioestadística en Grado de Enfermería.

Perfil Investigador: Estadística en espacios funcionales y de dimensiones altas.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión titular:

PRESIDENTE: D. JOSE CARLOS GOMEZ SAL. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. ARACELI TUERO DIAZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ALFONSO GORDALIZA RAMOS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL: D. GUILLERMO AYALA GALLEGO. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

##### Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE SANTOS DOMINGUEZ MENCHERO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL: D. MIGUEL SALICRU PAGES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RUIZ DE VILLA JUBANY. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL: D. JOSE ANTONIO MENENDEZ FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

8.- Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Plazas: 1

Perfil Docente: Bioestadística e Introducción al Software Científico en el Grado en Medicina

Perfil Investigador: Métodos estadísticos y computacionales para el Análisis de Datos

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. FERNANDO ETAYO GORDEJUELA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. ARACELI TUERO DIAZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. ALFONSO GORDALIZA RAMOS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL: D. GUILLERMO AYALA GALLEGU. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL REVUELTA SOBA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE SANTOS DOMINGUEZ MENCHERO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL: D. MIGUEL SALICRU PAGES. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RUIZ DE VILLA JUBANY. PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL: D. JOSE ANTONIO MENENDEZ FERNANDEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

**DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"**

9.- Área: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción en las titulaciones de Ingeniería Civil, Máster en Investigación en Ingeniería Civil y Máster Europeo en Ingeniería de la Construcción.

Perfil Investigador: Consolidar la actividad investigadora de las líneas prioritarias abiertas por el Grupo GITECO, asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. DANIEL CASTRO FRESNO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JORGE ARTURO CAPOTE ABREU. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. MIGUEL ANGEL CALZADA PEREZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JUAN JOSE DEL COZ DIAZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL: D<sup>a</sup>. M. ANTONIA PEREZ HERNANDO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RUIZ PUENTE. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

10.- Área: INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, dentro del Grupo Docente Caminos y Aeropuertos, en las titulaciones de Grado de Ingeniero Civil, Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, otros Máster y Postgrado.

Perfil Investigador: Consolidar las líneas investigadoras prioritarias abiertas por el grupo Caminos Santander (caracterización de suelos, caracterización y ensayos de materiales en firmes, especialmente de mezclas bituminosas, reciclado de materiales en carreteras, investigaciones sobre la sostenibilidad y ahorros energéticos en carreteras), asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

PRESIDENTE: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. DANIEL CASTRO FRESNO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. MIGUEL ANGEL CALZADA PEREZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. LUIGI DELL'OLIO . PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SERNA OLIVEIRA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE MANUEL GARCIA DIAZ DE VILLEGAS. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. MIGUEL ANGEL PESQUERA GONZALEZ. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D. JOSE LUIS MOURA BERODIA. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

VOCAL: D<sup>a</sup>. M. ANTONIA PEREZ HERNANDO. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LUNES, 18 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 137

## ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2011/9824

CVE-2011-9824